

Convocado proceso de estatutización para personal funcionario y laboral de la Red Sanitaria de Defensa

Mediante Resolución 400/38500/2025, de 20 de noviembre, de la Subsecretaría del Ministerio de Defensa, se convoca proceso de estatutización para el personal funcionario y laboral de los siguientes centros de la Red Sanitaria Militar:



- Hospital Central de la Defensa, en Madrid.

- Hospital General de la Defensa, en Zaragoza.
- Centro de Transfusión de las Fuerzas Armadas.
- Instituto de Medicina Preventiva de la Defensa.
- Instituto de Toxicología de la Defensa.

REQUISITOS:

Para poder optar a la integración, se exige:

a) Situación profesional

- Ser personal laboral fijo o funcionario de carrera.
- Encontrarse ocupando un puesto definitivo o en adscripción provisional en centros de la Red Sanitaria Militar (base 2.ª.1.a).
- También se incluye al personal laboral fijo o funcionario de carrera que ocupe un puesto de carácter temporal en dichos centros, siempre que el puesto de origen pertenezca igualmente a la Red Sanitaria Militar.

b) Equivalencia de categoría

- Pertenecer a un cuerpo, escala o categoría equivalente a la categoría de referencia, conforme a lo establecido en el Anexo I de la convocatoria.

c) Titulación

- Poseer la titulación exigida por la normativa general y específica aplicable.

Excepción:

En los casos en que no se exigió titulación para el acceso al puesto y no se disponga de habilitación legal, se podrá solicitar la integración en una categoría correspondiente a un grupo de titulación inferior a la que se ostente actualmente.

d) Requisitos legales para ser personal estatutario

• 1. Nacionalidad

- Española.
- También podrán participar:
 - Nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea.
 - El cónyuge de españoles y de nacionales de otros Estados miembros de la UE, así como sus descendientes y los de su cónyuge que sean menores de 21 años o mayores de dicha edad que vivan a su cargo.
 - Personas incluidas en el ámbito de aplicación de los tratados internacionales celebrados por la UE y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

- Se requerirá la documentación acreditativa correspondiente en el caso de no residentes y ciudadanos extranjeros.
- **2. Capacidad**
 - Poseer la capacidad funcional, física y psicológica necesaria para el desempeño de las funciones propias del puesto.
- **3. Edad**
 - Tener cumplidos 16 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- **4. Habilitación**
 - No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.
 - En el caso de nacionales de otros Estados, no encontrarse en situación equivalente ni haber sido sancionados o separados disciplinariamente en su Estado de origen.
- **5. Condición previa**
 - No ostentar ya la condición de personal estatutario fijo en la misma categoría y, en su caso, especialidad, en ningún servicio de salud, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 184/2015.

Todos estos requisitos deberán cumplirse en la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el procedimiento, hasta el momento del nombramiento y de la toma de posesión.

SOLICITUDES:

Las solicitudes, junto con la documentación requerida, se presentarán dirigidas a la Subsecretaría de Defensa a través de la Sede Electrónica del Ministerio de Defensa:

 <https://sede.defensa.gob.es/acceda>

*Existe un modelo específico de solicitud para el personal laboral y otro para el personal funcionario.

PLAZO DE PRESENTACIÓN:

15 días hábiles contados a partir del 2 de diciembre de 2025.

 [Mas información en BOE 01/12/2025](#)